

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 23 DE MARZO DE 1925

NÚMERO 4599

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 42 de 1925, de 10 de Marzo, por la cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de 1923-1925, imputable al Departamento de Instrucción Pública.....	15203
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
Decreto número 47 de 1925, de 17 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.....	15203
SECCION PRIMERA	
Resolución número 39, de 15 de Marzo de 1925.....	15203
Resolución número 40, de 19 de Marzo de 1925.....	15203
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Febrero de 1925.....	15204
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1925.....	15204
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1925.....	15204
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Febrero de 1925.....	15204
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1925.....	15204

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Febrero de 1925..... 15205

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

Acuerdo número 4 de 1924 de 27 de Diciembre, por el cual se reforma el artículo 2º del Acuerdo número 3 del presente año..... 15205

Avisos Oficiales..... 15205

Edictos..... 15205

PODER LEGISLATIVO

LEY 42 DE 1925

(DE 10 DE MARZO)

por la cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de 1923-1925 imputable al Departamento de Instrucción Pública.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Véase un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio económico de 1923-1925, imputable al Departamento de Instrucción Pública, hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (3.500.00) así:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CAPITULO X

Gastos Varios.

Artículo 450 Para cubrir los gastos que ocasiona el funcionamiento de los Institutos de Varano para los Maestros o para la reunion de la Asamblea Pedagógica... B. 3 500 00

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 10 de Marzo de 1925.

Publiquese y ejecútase.

El Secretario de Instrucción Pública,

O MENDEZ P.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 47 DE 1925

(DE 17 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Heliodoro García, Persevero, Municipal del Distrito de San Carlos, un reemplazo

del señor Víctor Jén R., quien ha presentado renuncia de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, 18 de Marzo de 1925.

Isidoro Quintero Morante, vecino de Boquerón, en escrito de 30 de Septiembre de 1924, pidió al Alcalde de Bugaba, que condenara a Isabel Palacios y a Bonifacio Mendoza, vecinos de este último Distrito, a pagarle los perjuicios que estos señores le habían causado en un predio, y además, que los obligara a prestar fianza de buena conducta a favor del postulante y de Marcelino Vega.

La autoridad nombrada, después de practicar una inspección ocular al lugar de los hechos denunciados por Quintero Morante, en la cual quedó manifiesta la enemistad existente entre las partes nombradas, dictó una Resolución mandando reparar los daños causados y retirar un trozo de cerca que, según estimación del funcionario del conocimiento, había sido indebidamente construido en terreno cuya posesión corresponde a Morante.

Por medio de un escrito que lleva fecha 24 de Mayo de 1924, los mismos señores Quintero Morante y Vega habían solicitado que se les amparara en la posesión del lote de terreno asegurado por las cercas que posteriormente fueron destruidas por Palacios y Mendoza, sin que a esta solicitud se le diera el curso legal, cosa que apenas se hizo pocos días antes de que se presentara el segundo de las memorias istas en cuestión. Cuanto ya los actos contra los cuales peticion protección los postulantes, se habían consumado.

Por apelación de Palacios y Mendoza, subió este asunto a la Gobernación de la respectiva Provincia, do de se revocó lo dictado por el inferior por tratarse de un asunto de la competencia del Poder Judicial, apreciación con la cual está sólo en parte de acuerdo este Despacho por las razones siguientes:

Existen en este asunto tres cuestiones distintas.

1ª Una usurpación, delito definido en los artículos 372 y 373 del Código Penal, cuyo juzgamiento corresponde al Poder Judicial.

2ª Un juicio de restitución por despojo, cuyo conocimiento es también de competencia del Poder Judicial. En este respecto, la Policía sólo interviene para evitar las vías de hecho, impidiendo que cosas ocupadas o posesidas legítimamente por otros, se an arrebatajas a sus pacíficos poseedores o tenedores. Y como se ha visto, no se trata ya de este caso en las presentes circunstancias, aunque es preciso reconocer que la morosidad del Alcalde de Bugaba por haber dado lugar a que las cosas se presentaran en la forma expuesta más arriba; y

3ª Una fianza de buena conducta, que deben prestar los señores Palacios y Mendoza a favor de Quintero Morante y Vega, y por haberse conprobado que hay lugar a ello conforme al Órgano Administrativo asunto que es de competencia de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reformer la Resolución número 49 de 12 de Diciembre último, dictada por el Gobernador de Chiriquí en este asunto, en el sentido de declarar que Isabel Palacios y Bonifacio Mendoza están obligados a prestar, a favor de Isidoro Quintero Morante y Marcelino Vega, una fianza de buena conducta por la suma de cien balboas (B/ 100.00), cuyo término será de un año, y aprobaría en todo lo demás.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 19 de Marzo de 1925.

En consideración a que en los últimos informes enviados a este Despacho por las autoridades de San Blas se ha confirmado la muerte violenta, dada por los indios sublevados, de los siguientes empleados coloniales:

Jefes de Destacamento.

Miguel Gordón H., de puesto en Playón Chico.

Jefes de Sección.

Juan de D. Serracin, de puesto en Playón Chico.

Luis M. Mojica, de puesto en Tigre.

Marcelo J. Herrera, de puesto en Ticantiquí.

Agentes Coloniales.

Carlos A. Castillo, de puesto en Playón Chico.

Gregorio Gordón, de puesto en Playón Chico.

Juan Sánchez, de puesto en Playón Chico.

Agentes Indígenas.

Antonio Orán, de puesto en Playón Chico.

Benito Guillén, de puesto en Playón Chico.

Roberto Stoesl, de puesto en Tigre.

Samuel Guerrero, de puesto en Ticantiquí.

Empleados Civiles.

J. Smith, Lamparero, en Playón Chico.

Y en atención a que todos estos empleados perdieron sus vidas en el cumplimiento de sus deberes oficiales, estando asimilados a miembros del Cuerpo de Policía Nacional, y de consiguiente, tienen derecho sus herederos a la recompensa o auxilio pecuniario que determina el artículo 32 de la Ley 68 de 1924.

SE RESUELVE:

1º Lamentar la sensible muerte de los empleados de que se ha hecho mención; ordenar que durante tres días permanezca izado a media asta el pabellón nacional en todas las oficinas públicas, en señal de duelo, y conceder a sus herederos una recompensa igual al sueldo que hubieran podido devengar los finados en un año de servicio.

2º Copia de esta Resolución será enviada, con nota de estilo, a los pa-

rientes mas cercanos de cada uno de los extintos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 6 de Febrero de 1925.

As. 3931.—Escriura 28, de 7 de Junio de 1898, de la Notaría de Veraguas, por la cual Luis Arrocha vende a David Arce la parte que le corresponde en una finca ubicada en el Distrito de Calobre.

As. 3932.—Escriura 27, de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara cancela hipoteca a su favor constituida por Henry Simons.

As. 3933.—Escriura 28, de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Henry Simons constituye hipoteca a favor de Ferdinand Grenbich sobre una finca ubicada en Colón.

As. 3934.—Escriura 398, de 5 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Marcial Zuleta cancela hipoteca constituida a su favor por Mariano Bula sobre una finca ubicada en Colón.

As. 3935.—Escriura 117, de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Guadalupe Quezada constituye hipoteca a favor de Mariano Gastezoro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3936.—Escriura 8, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Calixta Jiménez vende a Gregorio Becerra parte de una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 3937.—Escriura 73, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Panamá vende a Bolívar Figueroa un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3938.—Adición al asiento 2949 del Tomo II del Distrito.

Panamá, Febrero 6 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1925.

As. 3939.—Escriura 71 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel A. Garrido declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 3940.—Escriura 118 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros «Protección» otorga las actas celebradas el 29 del mes pasado y dos de los corrientes, por la Junta General de Accionistas y Junta Directiva respectivamente.

As. 3941.—Escriura 152 de 22 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una de Ricardo García ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 3942.—Escriura 135 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto de Diego declara la construcción de una casa en terreno propio ubicada en esta ciudad.

As. 3943.—Adición al asiento 3858 del Tomo II del Distrito.

As. 3944.—Escriura 725 de 13 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un memorial de la «Asociación Univer-

sal para el progreso de la Raza Negra, dirigida a los Magistrados, Jueces y Abogados de la República de Panamá.

Panamá, Febrero 7 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1925.

As. 3945.—Certificado 18 de 4 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la Razón Comercial «W T Lum» domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3946.—Escriura 116 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad «Lindo y Vega», domiciliada en esta ciudad.

As. 3947.—Escriura 127 de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Marcial Chemisard confiere poder a Josefina Barrera.

As. 3948.—Escriura 128 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Marcial Chemisard confiere poder para pleitos a Francisco A. Flores.

As. 3949.—Escriura número 6 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo A. Chen vende a Fortunato Bernal A. una finca ubicada en el Distrito de Anón.

As. 3950.—Escriura 121 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Salomón Levy Toledano vende a S. L. Toledano & Sons una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3951.—Resolución número 14, de esta fecha, del Gobernador de esta Provincia, por la cual se cancela la Matrícula número 673, en la cual consta la Razón Comercial «Brewer & Hess».

As. 3952.—Resolución de 7 de los corrientes, del Gobernador de Colón, por la cual se cancela la Matrícula 34, en la que consta la Razón Comercial «Brewer & Hess».

As. 3953.—Certificado 23 expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón Comercial «E. R. Brewer & Co.», domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3954.—Certificado 776 de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón comercial «E. R. Brewer & Co.», domiciliada en esta ciudad.

As. 3955.—Escriura 71 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá vende a Rodolfo Arias un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3956.—Escriura 80 d. 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Arias reúne dos fincas ubicadas en esta ciudad, formando de las dos una sola finca.

Panamá, 9 de Febrero de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Febrero de 1925.

As. 3957.—Escriura 218 de 26 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación otorga a Zicarias P. de Elias y otros, a título gratuito un lote de terreno ubicado en el Distrito de Barrova, que mide 88 hectáreas y 2 000 m. c.

As. 3958.—Escriura 37 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Municipio de Colón cancela la hipoteca constituida a su favor por Luis F. Estenoz, sobre una finca ubicada en esta ciudad para responder por el manejo de Ascensor «A» en el Pórtico Municipal de ese Distrito.

As. 3959.—Escriura 30 de 10 de Marzo, del año pasado, de la Notaría

de Boacas del Toro, por la cual Percival R. Lynton vende a William H. Ponton una finca ubicada en el Distrito de Boacas del Toro.

As. 3960.—Certificado 755 de 22 de Marzo del año pasado, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón Comercial «Compañía Frutera del Pacífico», domiciliada en esta ciudad.

As. 3961.—Certificado 658 de 9 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Razón Comercial de «San Blas Development Corporation», domiciliada en esta ciudad.

As. 3962.—Escriura 26 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Ernest Clifford Bynce vende a Luis F. Estenoz una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3963.—Escriura 129 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Rita Cajar se constituye deudora del Banco Nacional y Martina Cajar de Cajar, para garantizar este préstamo constituye hipoteca a favor del mismo Banco sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3964.—Escriura 122 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Pedro A. Romero cancela hipoteca a Antonio Diaz G.

Panamá, Febrero 10 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1925.

As. 3965.—Escriura 86 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá adjudica a título gratuito a Santos Jorge A. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3966.—Escriura 64 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Margarita Orna de Mastutino constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Erasmo Gómez, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3967.—Escriura 27 de 13 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Francis Samuel Foy revoca el poder conferido a Edwin R. Anderson y la sustitución de otro poder de Walter Furman Powers.

As. 3968.—Certificado 691 de 24 del mes pasado, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial «Colorado Wong Wing Poo», domiciliada en el Distrito de Taboga.

As. 3969.—Escriura 53 de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la Sociedad «Simón Chi y Co.», domiciliada en Panamá.

As. 3970.—Certificado 777 de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial «Constancio Chichaco» domiciliado en esta ciudad.

As. 3971.—Oficio 21 de 23 del mes pasado, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, en el cual comunica que se ha decretado el embargo sobre una finca de propiedad de Enrique Cano ubicada en el Distrito de Las Tablas a favor de Isidoro Rivera.

Panamá, 11 de Febrero de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Febrero de 1925.

As. 3972.—Oficio 595 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca parte de una finca de propiedad de Isidoro M. Icaza de Oyarce, ubicada en esta ciudad.

As. 3973.—Escriura 131 de 10 de los

corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto V. de Icaza y otros venden a Javier Morán, 4/5 de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3974.—Oficio 63 de ayer, del Juez 1º Municipal de Colón, en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre las rentas de una finca ubicada en Colón, de propiedad de Salomé Hernández y a favor de Emilio Vivó.

As. 3975.—Escriura 93 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual el «International Banking Corporation» cancela hipoteca a Isaac Mizrachi y otros sobre una finca ubicada en Colón.

As. 3976.—Escriura 41 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Moisés Cohen vende a Isaac M. Mizrachi la mitad de una finca ubicada en la ciudad de Colón y éste vende a Moisés I. Mizrachi 2/3 de la misma finca.

As. 3977.—Escriura 39 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Samuel Price Wilson y otros venden a Antonio Tourinho una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3978.—Escriura 45 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ted Dickson Jr. vende a Elsa S. de Dickson un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Isabel.

As. 3979.—Escriura 4 de 9 del mes pasado, de la Notaría de Corcé, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en el Distrito de Penonomé, expedido a favor de Corina Cárdenas y éste vende sus derechos a Rodolfo Suárez.

As. 3980.—Escriura 1 de 10 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Capira, por la cual Leandro Martínez y María Camargo de Martínez confieren poder general a Amalfo Pinzón.

As. 3981.—Escriura 137 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Pablo Flores constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre una finca ubicada en el Distrito de Arraiján.

As. 3982.—Escriura 130 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Felipe Rodríguez constituye hipoteca a favor de Mauricio F. de Castro sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3983.—Oficio 22 de ayer, del Agente Ejecutor del Banco Nacional, en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre dos fincas de propiedad de Manuel F. Rodríguez ubicadas en esta ciudad.

As. 3984.—Oficio 115 de esta fecha, del Juez 4º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Manuel F. Rodríguez.

As. 3985.—Escriura 69 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Emma R. Arosemena de Thayer y otros aumentan un crédito hipotecario a favor de Honorina Raward Lyons.

As. 3986.—Escriura 66 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la Junta General del «Club Unión» en que se nombran Nuevos Dignatarios y Junta de Admisión para 1925.

As. 3987.—Escriura 4 de 20 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel Espinosa Cano vende a Isidro Roca parte de una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 3988.—Escriura 43 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave denominada «María Cristina», expedido a favor de Henry Simons.

As. 3989.—Escriura 76 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela hipoteca a Enrique J. Arce sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3990.—Oficio 134 de 3 de los corrientes, del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en el cual comunica que se ha cancelado la hipoteca constituida por Hector Valde, para garantizar la exarcelación de Cheung Ket Tao.

As. 3991.—Escriura 91 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Esteban Cermelli vende a Manuel A. Garrido una casa ubicada en esta ciudad.

As. 3992.—Escritura 147 de 21 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera por la cual se prot. cobra el Título de Acuario de una finca ubicada en el Distrito de Chirré y expedido a favor de Eugenia P. de Iglesias.

Panamá, 12 de Febrero de 1925. El Jefe del Registro Público, B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

ACUERDO NUMERO 4 DE 1924

(DE 27 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el artículo 27 del Acuerdo número 3 del presente año.

El Consejo Municipal de Guararé,

ACUERDA:

Artículo único.—Reformese el artículo 27 del Acuerdo número 3 de 3 de Diciembre de 1924, en el sentido de cobrar cuatro baños (B. 4.00) en vez de cinco como se ordena en dicho Acuerdo, a los billares que funcionan en el Distrito.

Parágrafo.—Queda en estos términos reformado el citado artículo, lo cual fué considerado en Resolución respectiva.

Dada en la sala de sesiones del Concejo de Guararé, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente del Concejo,

GUILLELMO DÍAZ.

El Secretario,

M. Terrientes Atamán.

Alcaldía Municipal.—Guararé, 31 de Diciembre de 1924.

Aprobado.

Síquese las copias respectivas y tramítense en forma pertinente.

El Alcalde,

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Secretario,

Estilito Escobar.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Table with 2 columns: Duration and Price. For one year: B/ 5.00; For six months: B/ 3.00; For three months: B/ 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Federal, Fiscal y Administrativo a B/1.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se llama a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

CONCURSO A BECAS

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.

Hasta el día 15 del próximo mes de Abril se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública, solicitudes para la adjudicación de 17 becas en la Escuela Normal de Institutoras y 17 en el Instituto Nacional, que serán distribuidas así:

Provincia de Bocas del Toro

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Coclé

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Colón

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Chiriquí

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia del Darién

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Herrera

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Los Santos

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Panamá

Instituto Nacional 1—Escuela Normal 1

Provincia de Veraguas

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Cinco becas de la Escuela de Artes y Oficios y cinco de la Escuela Profesional se adjudicarán a los cinco aspirantes a becas en dichos planteles que mejores calificaciones obtengan en los exámenes de prueba.

Todo aspirante a beca debe enser ineludiblemente las siguientes condiciones:

- a) Observar buena conducta lo mismo que sus padres o guardadores, lo que comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, rendidas ante un Alcalde de Distrito o ante cualquier Juez Municipal o de Circuito, debiendo certificar la autoridad ante la cual se rindan tales declaraciones sobre la honorabilidad de los declarantes;
b) Ser de familia notoriamente pobre, o que lo sean sus padres, parientes más cercanos o personas a cuyo cargo estén y que se encuentren, por lo tanto, en el deber de atender a sus necesidades; todo esto se comprobará del mismo modo señalado en el aparte anterior;

c) Gozar de buena salud, estar vacunado y no tener defectos físicos que lo inhabiliten para ejercer un arte u oficio. Este requisito se comprobará con certificado médico expedido por el Médico Oficial, o de no haberlo en el lugar que reside el peticionario, por otro Médico cualquiera que tenga permiso para ejercer la profesión;

d) Ser panameño domiciliado en el país y no tener menos de 14 años de edad. Esto se comprobará con la partida de bautismo;

e) Poser diploma de Escuela primaria, que deberá ser incluido en el legajo que acompaña a la solicitud.

No se adjudicarán becas:

1º A los aspirantes que vivan en la Capital de la República;

2º A los que tengan ya un hermano sostenido por el Gobierno en cualquiera de los establecimientos de enseñanza del país o del extranjero;

3º A los aspirantes que tengan un promedio general inferior a 3 en las calificaciones de los exámenes de prueba;

4º A los aspirantes que hayan cursado el II, III o IV año en la Escuela Normal de Institutoras o en el Instituto Nacional.

Observaciones

1º) El concurso quedará cerrado el día 15 de Abril próximo;

2º) Los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas se efectuarán en el Instituto Nacional ante un jurado compuesto por la Inspectora de Enseñanza Secundaria y Profesional, el Director de cada plantel, y los Profesores que sean necesarios, en los días 24 y 25 de Abril.

3º) La adjudicación provisional de las becas se hará absolutamente de acuerdo con las calificaciones que obtengan los candidatos. La adjudicación definitiva se hará en el mes de Septiembre al terminar el primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que rinda a la Secretaría de Instrucción Pública el Consejo de Profesores de cada establecimiento. Los agraciados con becas definitivas deberán proceder entonces a celebrar con la Secretaría un contrato;

4º) Cuando dos aspirantes por una misma Provincia obtuvieren un promedio igual, se dará preferencia a aquél que tenga mayores calificaciones en las asignaturas principales que son: Castellano, Aritmética y Ciencias Naturales;

5º) Cuando entre los aspirantes a beca por una Provincia no hubiere ninguno cuyas calificaciones den por lo menos un promedio de 3, las becas de esta Provincia se llenarán con los aspirantes de otras Provincias que hubieren obtenido las calificaciones requeridas,

6º) La Secretaría de Instrucción Pública rechazará las peticiones que no estén ajustadas a las condiciones expresadas en el presente aviso.

Panamá, Marzo 1º de 1925. O. MÉNDEZ P., Secretario de Instrucción Pública.

AVISO DE LICITACION (VENTA)

El suscrito Jefe de Materiales y Compras para la República de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que hasta las tres (3) de la tarde en punto del día dieciséis (16) del mes de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado, para la venta de varios efectos de propiedad nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y acompañadas a la vez del recibo que compruebe que se ha depositado por conducto del Jefe de la Oficina de Ingresos, la suma igual al diez (10%) por ciento sobre el valor total de la propuesta.

El pliego de especificaciones y cualquiera otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

Las propuestas que se presenten, serán examinadas de la hora arriba indicada en adelante y una vez terminado, se hará la adjudicación provisional al mejor postor, entendiéndose que para su validez se necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta venta, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 9º.

Panamá, 15 de Marzo de 1925.

CHARLES L. STOCKBRIDGE, Jefe de Materiales y Compras.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 777 y 778 del Código de Comercio, aviso al público que en esta fecha ha he vendido a los señores Angel y Carmelo Guarafía el establecimiento comercial de cantina y restaurante situado en la casa número

129 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Marzo 19 de 1925.

ANTONIO CHANG. (Charles Chop Suey).

3 vs.—1.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores Antonio y Pedro Iguala, Luis Delgado y Martín Hernández, han solicitado la adjudicación gratuita del lote de terreno denominado «Higo Machos», de cuarenta hectáreas de extensión superficial. Este terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, y limita así:

Norte, rastros; Sur, terrenos de Juan Batista; Este, terreno de Rafael Mojica; y Oeste, solicita de Bartolo Santos y otros.

Para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente aviso por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Enero 31 de 1925.

ANIBAL VERNAZA.

El Secretario de Tierras, Rodolfo Arosemena.

AVISO

El señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que Ignacio de L. Valdés, como apoderado de Simón Aguilar, ha solicitado la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno denominado «Monte de los Bajeros», situado en el Distrito de San Francisco, dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, el río Santa María; Sur, montes libres; y Oeste, el Cerro del Vital.

Para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Febrero 18 de 1925.

El Gobernador,

ANIBAL VERNAZA.

El Secretario de Tierras, Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora Cleofe Alba, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de arrendamiento de un pedregal de terreno baldío de una hectárea de extensión, denominado «Esperanza», ubicado en el Corregimiento de Pacora en el lugar llamado Las Peñas, y dentro los siguientes linderos:

Por el Norte, finca de Alejandro Ruiz; Sur, camino del Parol; Este, finca de Pablo Bonazar; y Oeste, finca de Antonio Henríquez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta

días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las diez de la mañana de hoy, diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Gobernador,
ARCHIBALDO E. BOYD.
El Secretario,
Recaredo Carles.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Garrido, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de una hectárea tres mil metros de extensión, ubicado en el Corregimiento de Pacora, en el lugar denominado Las Peñas, y dentro los siguientes linderos:

Por el Norte, finca de Petra Alvarez; Sur, camino de Pacora a Chepo; Este, rastrojos y camino de Pacora a Chepo; y Oeste, río de Pacora.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las diez de la mañana de hoy, diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Gobernador,
ARCHIBALDO E. BOYD.
El Secretario,
Recaredo Carles.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Valdés, en representación de Pedro Robles, Mateo Gutiérrez, Norberto Arroyo, Rulogio y Sixto Romos, Severino Quintero, Silverio Fontana, Saturnino Pinto, María Ascensión Santos y Buenaventura Robles, ha solicitado adjudicación gratuita del lote de terreno denominado La Montaña, situado en el Corregimiento de Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, en cantidad de noventa y cinco hectáreas, en unión con diez más, solicitadas por Sergio Ramos.

Los límites de dicho terreno son:

Norte, camino de Ponuga; Sur, terrenos libres; E-te, sitio de Atanasio Franco; y Oeste, terrenos libres.

Para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Enero 27 de 1925.

El Gobernador,
ANIBAL VERNAZA.
El Secretario de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que Ignacio de L. Valdés, ha solicitado para el señor Francisco Aguirre, vecino de Montijo, título de propiedad gratuita de un lote de terreno de diez hectáreas, situado en el Distrito de Río Jesús, denominado «La Aguada», alindado así:

Norte, cerro El Desgrajado; Sur, Loma del Teju; Este, la costa de La Trinidad, de donde aflora la proporción que estima la ley; y Oeste, Loma de Tejar.

Para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Río Jesús, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Enero 29 de 1925.

El Gobernador,
ANIBAL VERNAZA.
El Secretario de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que la señora Eufemia Tejada, ha solicitado de este Despacho, la adjudicación a título gratuito de un lote de terreno baldío, de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, el río Agua Sueta; Sur, propiedad de Patrocinio Galán; Este, terrenos baldíos y la quebrada «Algarrobo» y Oeste, terrenos baldíos.

Por tanto y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos con la anterior solicitud, se presente a hacer su reclamo dentro del término de Ley, se fija este edicto en este Despacho y en la Corregiduría de Monte Lirio, por el término de treinta días, y se remite copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy, diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco a las 3 p. m.

El Gobernador,
J. D. AROSEMENA.
El Secretario,
P. Carrera V.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras de la misma,

HACE SABER:

Que los señores Ismael Almanza y Simón Almanza, han solicitado título gratuito de un globo de terreno de diez hectáreas, ubicadas en el campo de La Peña, de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos:

Norte, solicitud de Antonio Reyes; Sur, camino del Hornalga; Este, solicitud de título de Calixto Delgado y cañaveral de avefino G. más ex; y Oeste, solicitud de Antonio Reyes.

Para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente aviso por treinta días, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Febrero 5 de 1925.

El Gobernador,
ANIBAL VERNAZA.
El Secretario de Tierras,
Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcadio Barria V. de esta vecindad, se encuentran depositado un caballo colorado, de pequeña alza, sin fierros ni señales, como de cinco años de edad; tiene la pata derecha tra-sera de color blanco.

Desde hace tres años aproximadamente, este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, por el llano denominado «Los Barrillos», Regiduría de Membrillar, comprensión de este Distrito, motivo por el cual fue denunciado en este Despacho como bien vacante, por el depositario Barria V.

Para que los que se crean con derecho al referido animal, se presenten oportunamente a hacerlo valer, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y en los más concurridos de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

A fin de que sea publicado en la GACETA OFICIAL, en la forma establecida por el Código Judicial en su artículo 1423, remítase copia de este edicto al señor Gobernador de la Provincia.

Fijado hoy a las cuatro de la tarde.

Aguadulce, seis de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,
ENRIQUE CASTILLO.
El Secretario,
R. Vargas.

30 vs. — 7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder de Teodoro Barra se halla depositada una novilla amarilla como de dos años, señalada con una muesa por encima y otra por debajo (hoja de hembra) en ambas orejas, y marcada a fuego con un fierroito semejante a una ACHÉ con la vuelta a la izquierda, así: 4.

Esta novilla se hallaba vagando por los llanos de Juan Díaz hace más de tres meses, sin que se sepa quién es su dueño.

Si alguien comprobare su derecho dentro del término de treinta días comunes, que durará fijado al público este Aviso, le será entregada la novilla, previa indemnización de los gastos que se hayan causado, y si no, se venderá en pública subasta con las formalidades legales.

Antón, 27 de Enero de 1925.

El Alcalde,
DOMINGO J. GONZÁLEZ.
30 vs. — 6

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de Chama,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cirilo Núñez, panameño, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado de regular tamaño y marcado a fuego así: F. G.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Bejuco, de esta jurisdicción, hace más de ocho meses.

Todo el que se crea con derecho al referido semejante se presentará a hacerlo valer dentro del término de treinta días, vencido el cual, se procederá a rematarlo en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

Copia de esta disposición se enviará oportunamente al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chama, Enero 28 de 1925.
El Alcalde,
SIXTO RAMOS.
El Secretario,
Moisés Gálvez G.
30 vs. 13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal se hallan depositadas 24 camisas y 8 camisas skakis las cuales fueron entregadas a este Despacho por el señor Rejidor de Oajaca, quien manifestó que las mencionadas prendas de vestir las había dejado allí un individuo oriundo de Jamaica hace varios meses sin saber si la actualidad su paradero.

Y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a los referidos artículos se fijan sendos avisos en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en los lugares más visibles de la ciudad.

Un ejemplar se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pasados treinta días de estos avisos, si nadie ha comprobado ser dueño de ellos se rematarán en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 15 de Octubre de 1924.

El Alcalde,
José P. RODRÍGUEZ.
El Secretario,
Eldiberto Carles.

30 vs. 14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Everardo Antonio Decereza, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una yegua oriunda, potrilla hembra color oscuro y marcada a fuego así: —

Dicho animal tiene de edad como unos seis años.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo vigente, se cita, llama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre dicho animal, para que en el plazo de 30 días haga valer sus derechos contados desde la fecha.

Pasado este término sin que hubiere reclamo alguno se rematará en subasta pública y para mayor conocimiento del público se manda publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días (30).

El Alcalde Primer Suplente,
R. ALEMÁN.
El Secretario,
Demetrio Vergara y V.

30 vs. 14

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Práxedes Rodríguez C. está depositado un caballo moro-sabino, marcado a fuego en la pata izquierda así: (E), y en la pata izquierda a-i: (J).

Este animal ha estado vagando durante más de un año por los llanos del Hico, de Corregimiento de Vijigual, y no tiene dueño conocido según las investigaciones que se han hecho.

Por tanto, lo anterior se hace saber al público por medio del presente, para que el que se crea dueño de este animal haga valer sus derechos dentro de treinta días (30) vencidos los cuales, será rematado por el Tesorero Municipal, y su valor ingresará al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para ser publicado en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1603 y 1601 del Código Administrativo.

David, Diciembre 26 de 1924.
El Alcalde,
N. SAVAL.
El Secretario,
M. Ballina Alcarado.

30 vs. 14